

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

L.A.E. MARIANO SAN MILLAN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III-27.9-14

EXPTE. N°: 242-4343/14

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD

PERIODO AUDITADO: AÑO 2012

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto

C.P.N. Fabricio Ferreyra

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	5
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	5
II.2.- MARCO NORMATIVO	6
II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	7
III.- ACLARACIONES PREVIAS	8
III.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	8
III.2.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR	8
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	8
IV.1.- SISTEMA DE REGISTRACION CONTABLE	10
IV.2.- PRESUPUESTO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2012	12
IV.2.1.- ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	12
IV.2.2.- ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	16
IV.3.- ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO	24
IV.4.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	29
IV.5.- SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO	31
IV.6.- ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	32
V.- RECOMENDACIONES	35
VI.- OPINIÓN	38
VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	39
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	39

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Sr. Intendente
Municipalidad de Pichanal
Dn. Julio Jalit
S _____ / _____ D _____

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Pichanal, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 67/11-Proyecto N° III-27.9/14.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones de acciones, que permitan mejorar la gestión de la información analizada, expuestas en los apartados IV y V, y la opinión en el apartado VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 09/02/2017, a través de cédula de notificación N° 08/17 al Sr. Intendente del Municipio de Pichanal.

Mediante Nota Externa AGPS N° 95/17 de fecha 23/02/2017, El Sr. Intendente solicita prórroga a efectos de formular las aclaraciones, observaciones y comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio notificado; concediéndole mediante Nota AGPS N° 172/17, una prórroga de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma.

Se han analizado las respuestas del Ente Auditado, presentadas en Nota Externa AGPS N° 157/17 de fecha 28/03/2017 y N° 268/17 de fecha 11/05/17, mediante la cual efectúa las aclaraciones, observaciones y comentarios al Informe Provisorio.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Ente auditado: Municipalidad de Pichanal - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 7103, Sistema de Control no Jurisdiccional de la Provincia de Salta art. 32 inc. b).

Período auditado: Ejercicio 2012

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Pichanal y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - Nota AGPS. N° 444/14, al señor Intendente Municipal del 09/05/14.
 - Nota AGPS. N° 951/14, al señor Intendente Municipal del 03/09/14, solicitando información y documentación complementaria.
- Información enviada por la Municipalidad:
 - Nota Externa N° 407/14 ingresada el 11/07/2014, acompañando información y documentación.
 - Nota Externa N° 650/14 ingresada el 28/10/2014, acompañando información y documentación complementaria.

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2012 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012, con mayores y Órdenes de Pago.
- Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012.
- Comprobación de cálculos aritméticos.

II.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta- Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 6.816: Carga Orgánica Municipal de la Ciudad de Pichanal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Resolución General de AFIP 100/98: Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General de AFIP N° 830/00: Régimen de Retenciones.
- Resolución General de AFIP N° 1415/03: Régimen de emisión de comprobantes.
- Circular N° 08/00 Contaduría Gral. de la Provincia: Etapa del gasto - Procedimiento para Ejecución Presupuestaria de Erogaciones.

De Carácter Particular:

- Carta Orgánica Municipal del Municipio de Pichanal.
- Ordenanza Municipal N° 08/13: Aprueba la Cuenta General del Ejercicio Económico 2011 y 2012.
- Resoluciones Municipales.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos:

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría, lo siguiente:

- Composición de saldos de las partidas, “Proveedores” y “Otros”, que integran los valores pasivos del Estado de Situación de Tesorería.
- Situación de los bienes del Municipio, detallando por conceptos de Bienes de Uso - muebles e inmuebles. (Valores al inicio del ejercicio, movimientos del año: aumentos - disminuciones, valores al cierre del ejercicio.)
- Estado de Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, al inicio y cierre del periodo auditado, impidiendo evaluar la composición, plazos e importes de las partidas que se incluyen en el mencionado estado.
- Libro Mayores de cuentas.
- Los Contratos celebrados con profesionales externos, para el asesoramiento en temas Legales y Contables, impidiendo constatar las modalidades, plazos y retribución de la prestación de los servicios profesionales.
- La documentación correspondiente a las contrataciones de insumos, maquinarias, materiales y servicios personales y profesionales, efectuadas durante el periodo auditado, impidiendo efectuar el relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de dichas contrataciones, de acuerdo a la normativa vigente.
- La documentación de los legajos de Obra Pública, y de los trabajos ejecutados durante el período 2.012, impidiendo aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
- b) Verificación aritmética de cantidades certificadas.
- c) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Obra.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos, ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV. Comentarios y Observaciones del presente informe.

III.2. Cuestiones Pasibles de una Investigación Posterior

Esta auditoría, considera en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El ente auditado mediante Nota Externa N° 407/14, con fecha 11 de julio de 2014, proveyó la siguiente documentación e información:

- Ordenanza N° 08/2013 con fecha 19/11/13. Aprueba la C.G.E. años 2011 y 2012.
- Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Gastos año 2012.
- Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Recursos año 2012.

- Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento año 2012.
- Informe de Tesorería al cierre del ejercicio financiero (31/12/12).
- Información de Patrimonio: Inventario Año 2012.
- Información de Deuda Municipal.
- Movimientos de Fondos y valores.

Mediante Nota Externa N° 650/14, con fecha 28 de Octubre de 2014.

- Ordenanza N° 04/2011 - Aprobación Presupuesto Ejercicio 2.012.
- Resolución de modificación presupuestaria.
- Conciliaciones Bancarias y mayores de las cuentas.
- Detalle de las Cuentas Bancarias que posee el Municipio identificando la entidad bancaria, número, tipo de cuenta y firmas autorizadas.
- Parte Diario de Tesorería al 29/12/11 y 28/12/12.
- Detalle Deudas al 31/12/12.

Los Comentarios y Observaciones, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos planteados.

OBSERVACIÓN N° 1:

El Municipio de Pichanal, no presentó la Cuenta General del Ejercicio 2012, según lo establecido en el Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, ni con las pautas contenidas en la Resolución N° 40/10 AGPS Contenidos Mínimos.

OBSERVACIÓN N° 2:

El ente auditado, no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

OBSERVACIÓN N° 3:

La Ordenanza N° 04/11 que fija el Presupuesto 2012, carece de fecha en su texto, vulnerando el Art. N° 37 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia. No permite establecer, si la aprobación del mismo se concretó en los plazos establecidos al efecto,

vulnerando además, el inc. 4 del Art. N° 35 de la Carta Orgánica Municipal, que establece como atribución y deber del Concejo Deliberante la de: *“Sancionar hasta el 30 de noviembre de cada año la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan de Obras presentadas por el Departamento Ejecutivo”*.

OBSERVACIÓN N° 4:

El Presupuesto del año 2012, aprobado por Ordenanza N° 04/11, solo se encuentra rubricado con la firma del Presidente del HCD, lo que incumple con el art. 35, inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal, que establece que la aprobación de las cuentas de la Administración Municipal es competencia del Concejo Deliberante, como cuerpo colegiado, no sólo por su Presidente.

OBSERVACIÓN N° 5:

La Cuenta General del Municipio Ejercicio 2012, fue aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 08/2013, con fecha 19/11/2013, vulnerando el Art. 35 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, que estipula: *“Aprobar o no hasta el 30 de junio de cada año la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al movimiento de la totalidad de la Hacienda Municipal, realizado durante el Ejercicio anterior y remitido hasta antes del 31 de mayo por el Tribunal de Cuentas.”*.

IV.1. SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE

IV.1.1.-Descripción del Sistema de Registración Contable Vigente

El Municipio de Pichanal, mediante nota AGPS N° 000373/16, de fecha 01/07/2016, describe a este Órgano de Control, el Sistema de Registros Contables y Presupuestaria de la siguiente manera: *“El Sistema de Recursos Humanos no cuenta en el sector de Personal con un sistema informatizado, se realiza todo en forma manual con archivo correspondiente, elaboran las novedades para la liquidación de Sueldos y es transferido todo al Sistema de Liquidación de Sueldos, el área contable recibe las liquidaciones y vuelcan en las Órdenes de Pagos las distintas imputaciones para haberes y retenciones.*

El sistema de Ingresos es parte del Sistema General, maneja 4 rubros de recaudación con sus respectivos datos de padrones, como: ABL, INMUEBLE, COMERCIO (ACT.VS) Y AUTOMOTORES, existe una quinta opción denominada Subsistema de Recaudación, que permite el cobro a través del timbrado de las boletas que cada uno de los subsistemas mencionados arrojan para su cobranza, quedando el resto de los conceptos no informatizados con padrones para realizar Recibo correspondiente para su cobro, conformando todo al final del día la Caja Ingreso.

El sistema de Egresos es parte del Sistema General, su tarea es la de administrar a los Subsistemas de Proveedores (Órdenes de Pago), Banco y Caja Ingreso/Egreso.

En el de Proveedores se realizan todas las operaciones de Emisión de Pagos con Órdenes de pago por todo concepto, utilizando el modo de codificación de las cuentas del Plan de Cuentas, emitiendo al final del día la Caja Egreso.

El Banco registra los movimientos de los resúmenes que se informan de los extractos más lo que genera el de Proveedores con los cheques librados y depósitos.

El de Caja Ingreso/Egreso realiza una consolidación de los datos resumidos de los subsistemas de Recaudación en el Ingreso y los del Subsistema de Proveedores en el Egreso, para obtener la Caja Diaria General de Ingreso y Egresos con el arrastre de saldos; algunos de los resúmenes con que se puede contar vía impresión y pantalla son:

Planilla de Caja Ingreso, Mayor de Ingresos, Planilla de Caja Egreso, Mayor de Egresos, Planilla de Caja General Ingreso/Egresos, Mayor General Ingresos y Egresos, Resumen por Proveedor, Resúmenes por ABL, INMUEBLE, COMERCIO Y AUTOMOTORES, Diario de cada cuenta de Ingreso/Egreso y Emisión Resumen para Ejecución Presupuestaria.

Cuando tiene los totales, en forma manual, se realiza el ordenamiento de las distintas imputaciones siguiendo el esquema del clasificador presupuestario, obteniendo la presentación de las ejecuciones realizadas y la confección de los distintos estados (de Recursos y Gastos, Ahorro Inversión, etc.)”

OBSERVACION N° 6:

El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que, incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad Dto. Ley N° 705/57, Capítulo III), y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

IV.2. PRESUPUESTO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2012.

El Presupuesto del Ejercicio 2012, fue aprobado por Ordenanza N° 04/11 sin fecha, estimando para el ejercicio un Total de Recursos de \$26.112.500,00 (pesos veintiséis millones ciento doce mil quinientos), y fijando Gastos por la suma de \$26.104.050,00 (pesos veintiséis millones ciento cuatro mil cincuenta), y Otras Fuentes Financieras por \$770.000,00 (setecientos setenta mil). Posteriormente, mediante Resolución DEM N° 2079/12, con fecha 28/12/12, se procedió a la reasignación de partidas de Gastos por \$6.493.000,00 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y tres mil).

El Estado de Ejecución Presupuestaria suministrado, fue aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante N° 08/2013, con fecha 19/11/13.

IV.2.1. ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

El ente auditado, aportó información relativa al Presupuesto Anual 2012 y a la Ejecución Presupuestaria de Recursos referida al mismo período.

Con respecto a la Ejecución de Recursos para el año 2012, se confeccionó el siguiente cuadro que muestra el Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente, la Ejecución y las Diferencias, en base a la información proporcionada por el ente auditado:

PARTIDA	CR. ORIGINAL \$	MODIFIC. \$	CR. VIGENTE \$	EJECUCIÓN DE RECURSOS \$	DIFERENCIA (*) \$
Recursos Tributarios	9.879.450,00	0,00	9.879.450,00	11.007.182,81	1.127.732,81
Recursos no Tributarios	2.897.000,00	0,00	2.897.000,00	2.768.583,11	-128.416,89
Transferencias Corrientes	6.628.500,00	0,00	6.628.500,00	5.889.856,86	-738.643,14
Transferencias de Capital	6.707.550,00	0,00	6.707.550,00	5.468.193,78	-1.239.356,22
Disminuc. De Otros Act. Financieros	350.000,00	0,00	350.000,00	139.742,30	-210.257,70
Incrementos de Otros Pasivos	420.000,00	0,00	420.000,00	1.115.895,34	695.895,34
TOTAL	26.882.500,00	0,00	26.882.500,00	26.389.454,20	-493.045,80

(*) Ejecución del Crédito menos Crédito Vigente
Elaboración AGPS
Fuente: Información Municipal

OBSERVACIÓN N° 7:

Se observa una diferencia global de \$493.045,80 (Pesos cuatrocientos noventa y tres mil cuarenta y cinco con 80/100), entre lo ejecutado según la Ejecución Presupuestaria de Recursos año 2012 por \$26.389.454,20 (Pesos veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), y el Crédito Vigente de Recursos año 2012, por \$26.882.500,00 (Pesos veintiséis millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100), que se refiere básicamente a recursos presupuestados cuya percepción no se concretó, lo que podría evidenciar inconsistencias en la elaboración presupuestaria o ineficacia de recaudación.

IV.2.1.1 ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS

OBSERVACIÓN N° 8:

Se incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Recursos suministrada, en la partida “Disminución de otros Activos Financieros”, y sub partida “Otros Recursos”, el concepto: “por anulación de cheques vencidos 59-5” por \$123.244,11 (Pesos ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro con 11/100). El ente auditado menciona que no opera la reposición de cheques y no están incluidos en el Estado de Deuda, por cuanto se efectuó la baja de los mismos, sin especificar la modalidad de baja y como fueron abonados.

IV.2.1.2. ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS TRANSFERIDAS POR TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Del análisis realizado de los Recursos, expuestos en la Ejecución Presupuestaria suministrada, correspondiente al ejercicio financiero 2012, y del cotejo de las transferencias realizadas por la Contaduría General, Tesorería General, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Salud Pública de la Provincia, IPV y DVS, surgen las diferencias que se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Según Informe de TGP (\$)	Según Ejecución Presup. (\$)	Diferencia \$
Coparticipación Nacional	6.250.269,86	6.250.269,86	0,00
Coparticipación Provincial	2.339.468,41	2.339.468,41	0,00
Regalías Hidrocarburíferas	1.932.346,98	1.911.355,35	20.991,63
Fondo Federal Solidario	1.265.094,99	1.265.094,92	0,07
Anticipo Coparticipación	591.974,00	591.974,00	0,00
Convenio Vialidad Nación	0,00	321.975,00	-321.975,00
Programa Niñez y Familia 2012	0,00	90.000,00	-90.000,00
Fondo Compensador	3.217.706,00	3.282.269,29	-64.563,29
Ayuda	2.250.000,00		
Equipo C. Salud	150.000,00		
Camioneta	245.800,00		
Programa Vos conoces	300.000,00		
Festival	75.000,00		
Fiesta Patronal	20.000,00		
Motos y equipamiento	150.000,00		
Descacharrados	10.450,00		
Carteles	16.456,00		
Obras	1.160.878,30	2.175.939,52	-1.015.061,22
Refacción Escuelas	223.850,00	223.850,00	
Refacción Centro de Salud	115.247,24	91.233,95	
Encauzamiento	361.781,06	311.781,06	
Una Casa para tu Hogar	290.000,00	290.000,00	
Nexo Cloacal IPV	170.000,00	303.964,45	
Red agua 56 H. Francini	0,00	86.828,81	
Convenio Vialidad Provincia	0,00	428.281,25	

Acuerdo YPF	0,00	440.000,00	
Fondo de Reparación Histórica	1.839.034,34	1.839.034,34	0,00
Programas Sociales	2.071.480,29	2.071.480,29	0,00
Asistencia Crítica	1.126.100,96		
Pensiones	4.800,00		
Comedores Infantiles - Prosoco	177.120,00		
Comedores Infantiles - Provincial	531.360,00		
CDI - Instituciones Interior	122.987,58		
Pan Casero	109.111,75		
Dengue	127.800,00	312.257,28	-184.457,28
Totales	20.796.053,17	22.451.118,26	-1.655.065,09

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal, Tesorería General de la Provincia de Salta.

OBSERVACIÓN N° 9:

Del cuadro precedente surge una diferencia global de \$1.655.065,09 (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco con 09/100), entre lo registrado como ejecutado y lo informado por la Tesorería General de la Provincia, que afecta la exposición y valuación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

No fueron provistos los Convenios de Vialidad Nación, Programa Niñez y Familia 2012, Vialidad Provincia y Acuerdo YPF, que permitan determinar la modalidad y el objeto de los mismos.

IV.2.1.3 Subdiario de Ingresos 2012

El Municipio de Pichanal suministró a esta Auditoría, el Sub diario de ingresos del año 2012, registrado en el Sistema de Ingresos Municipal; del análisis del mismo surge el siguiente cuadro:

Conceptos		Saldo Final \$
1,1	Recursos Tributarios	11.007.182,81
1,2	Recursos no Tributarios	2.768.583,11
1,7	Transferencias Corrientes	5.889.856,86
2,2	Transferencias de Capital	5.468.193,78
	Fuente Financiera	2.570.243,19
1961	Cheques Emitidos	22.779.013,78
Total		50.483.073,53

Ejecución Presupuestaria (\$)	Sub diario Ingresos 2012 (\$)	Diferencia (\$)
26.389.454,20	50.483.073,53	-24.093.619,33

Elaboración AGPS
Fuente: Información Municipal

OBSERVACIÓN N° 10:

Del cotejo efectuado entre lo ejecutado, según la Ejecución Presupuestaria de Recursos año 2012 por \$26.389.454,20 (pesos veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), y el saldo del Sub diario de Ingresos 2012 por \$50.483.073,53 (pesos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y tres con 53/100), se observa una diferencia de \$24.093.619,33 (pesos veinticuatro millones noventa y tres mil seiscientos diecinueve con 33/100), denotando una inconsistencia con lo registrado, que afecta la exposición y valuación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

IV.2.2. ANÁLISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el año 2012, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se pueden visualizar: Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente, Ejecución, Diferencias y porcentajes de Sub y Sobre ejecución, en base a la información proporcionada por el ente auditado:

PARTIDA	CR.ORIGINAL \$	MODIFIC. \$	CR.VIGTE. \$	EJECUCIÓN DEL GASTO (COMPROMISO) \$	DIFERENCIA \$	SUB.- EJEC. % \$ (1)
Personal	6.104.956,00	-785.000,00	5.319.956,00	5.303.102,93	-16.853,07	0,32%
Bienes de Consumo	5.418.000,00	-2.804.000,00	2.614.000,00	2.568.763,04	-45.236,96	1,73%
Servicios no Personales	3.971.250,00	2.372.000,00	6.343.250,00	6.280.476,10	-62.773,90	0,99%
Bienes de Uso	6.719.500,00	-725.000,00	5.994.500,00	5.640.768,84	-353.731,16	5,90%
Transferencias	3.890.344,00	1.312.000,00	5.202.344,00	5.190.761,06	-11.582,94	0,22%
Servicios de Deudas y Disminución de otros Pasivos	778.450,00	630.000,00	1.408.450,00	1.405.582,23	-2.867,77	0,20%
TOTAL	26.882.500,00	0,00	26.882.500,00	26.389.454,20	-493.045,80	

Elaboración AGPS

Fuente: Información provista por el Ente Auditado.

(*) Ejecución del gasto menos Crédito Vigente

(1): (Crédito Ejecutado - Crédito Vigente) / Crédito Vigente x 100. Expone la Sub-Ejecución de las partidas respecto del Crédito Vigente.

OBSERVACIÓN N° 11:

Se observa una diferencia global de \$493.045,80 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil cuarenta y cinco con 80/100), que representa una economía de inversión del 1,83%, entre lo ejecutado según la Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2012 por \$26.389.454,20 (pesos veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), y el Crédito Vigente de Gastos año 2012, por \$26.882.500,00 (pesos veintiséis millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100); esta sub ejecución se origina básicamente en partidas en las que se produjeron modificaciones, aumentos y disminuciones, las que devienen en ineficaces acciones de gestión, es decir se efectuaron modificaciones incrementando partidas que en definitiva no se ejecutaron.

IV.2.2.1 Modificaciones Presupuestarias

El Departamento Ejecutivo Municipal, emitió la Resolución DEM N° 2079/12 de fecha 28 de diciembre de 2012, para reasignar partidas de gastos en la Ejecución al Presupuesto 2012.

OBSERVACIÓN N° 12:

El instrumento legal se emite de manera extemporánea, ya que el mismo, en estos supuestos debe ser anterior al compromiso, por lo que se incumplió con el Art. 15 del Decreto -Ley 705/57 Ley de Contabilidad, que establece que no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible.

IV.2.2.2 Subdiario de Egresos 2012

El Municipio de Pichanal suministró a esta Auditoría, el Subdiario de egresos del año 2012 registrado en el Sistema de Egresos Municipal, del análisis del mismo surge el siguiente cuadro:

Conceptos		Saldo Final \$
1	Gastos en Personal	5.539.816,19
2	Bienes de Consumo	2.568.763,04
3	Servicios Básicos	6.280.476,10
4	Bienes de Uso	5.640.768,84
5	Transferencia	5.190.761,06
2956	Otros Egresos	1.497.918,90
2957	Retenciones Pagadas	684.076,97
	Anticipos	42.915,48
2535	Banco Macro Band Sud	23.113.248,04
2565	Banco Nación Argentina	50.000,00
Total		50.608.744,62

Ejecución Presupuestaria (\$)	Subdiario Egresos 2012 (\$)	Diferencia (\$)
26.389.454,20	50.608.744,62	-24.219.290,42

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

OBSERVACIÓN N° 13:

Del cotejo efectuado, entre lo ejecutado según la Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2012 por \$26.389.454,20 (pesos veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), y el saldo final del Subdiario de Egreso 2012 por \$50.608.744,62 (pesos cincuenta millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 62/100), se

observa una diferencia de \$24.219.290,42 (pesos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos noventa con 42/100), lo que evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, que afecta la exposición y valuación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

IV.2.2.3 Imputación por Ingresos - Egresos 2012

La Municipalidad de Pichanal, suministró el registro de Libro Mayor de imputación por Ingreso - Egreso 2012, del análisis del mismo surge el siguiente cuadro:

N° de Cuenta	Denominación	Fecha	N° OP	Contribuyente	Importe
2180	Repuestos/Reparaciones	02/02/2012	120405	Acumulado	1.500,00
2180	Repuestos/Reparaciones	16/04/2012	121314	Acumulado	4.460,00
2180	Repuestos/Reparaciones	15/05/2012	121696	Acumulado	5.450,00
2180	Repuestos/Reparaciones	29/06/2012	0	En blanco	-25.485,00
2180	Repuestos/Reparaciones	06/07/2012	122351	Acumulado	2.410,00
2180	Repuestos/Reparaciones	28/12/2012	0	En blanco	54.692,00
2175	Combustible/Lubricantes	29/06/2012	0	En blanco	-5.889,58
2175	Combustible/Lubricantes	28/12/2012	0	En blanco	27.863,22
2255	Publicidad/Propaganda	29/06/2012	0	En blanco	-2.500,00
2255	Publicidad/Propaganda	28/12/2012	0	En blanco	5.300,00
2281	Evento Sociales	29/06/2012	0	En blanco	-26.602,00
2281	Evento Sociales	28/12/2012	0	En blanco	47.012,95
2287	TOG-LIMPIE	28/12/2012	0	En blanco	18.630,81
2211	Flet/Trans	29/06/2012	0	En blanco	-497,00
2211	Flet/Trans	28/12/2012	0	En blanco	7.850,00
2235	Alquil.Pag	28/12/2012	0	En blanco	2.000,00
2240	Mant. Repar	28/12/2012	0	En blanco	37.508,00
2255	AlumbrPubl	29/06/2012	0	En blanco	-46.756,69
2255	AlumbrPubl	28/12/2012	0	En blanco	22.991,96
2664	Otras Obra	29/06/2012	0	En blanco	-14.592,00
2664	Otras Obra	28/12/2012	0	En blanco	5.266,00
2689	Obra Enrip	28/12/2012	0	En blanco	4.500,00
2697	Obra Pilet	29/06/2012	0	En blanco	-8.946,40
2636	R.C.A.A.AR	28/12/2012	0	En blanco	35.514,00
2429	PS.ASIS.CR	28/12/2012	0	En blanco	13.560,00

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

OBSERVACIÓN N° 14:

El Municipio de Pichanal realizó imputaciones en las cuentas de egresos descriptas en el cuadro precedente, que incrementan o disminuyen el saldo de las mismas, según el caso, sin número de Órdenes de Pago, o sin descripción del contribuyente; lo que evidencia la falta de confiabilidad del sistema de registración, afectando la claridad de la información suministrada y su integridad.

IV.2.2.4 ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

OBSERVACIÓN N° 15:

Del detalle suministrado de la partida de gastos “Servicios Comerciales y financieros”, sub partida “Otros NCP” por \$363.687,82 (pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete con 82/100), se informa que la misma se encuentra compuesta por: Transporte Agua Zona Rural \$215.703,09 (pesos doscientos quince mil setecientos tres con 09/100), Comisión Recaudadores \$39.990,00 (pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100) y Comisión Cobradores Comercio \$107.994,73 (ciento siete mil novecientos noventa y cuatro con 73/100). De dichos conceptos, no se detalla o informa, el servicio específico que genera el gasto, o el instrumento legal que los origina.

IV.2.2.4.1 PERSONAL

La Ordenanza N° 04/11, en su art. 6 fija la planta de personal dependiente del Ejecutivo Municipal en 86 cargos permanentes, y 112 cargos transitorios, excluidos el Intendente, Secretarios, Directores, Asesores y todo cargo creado o a crearse, comprendido en Planta Política. A continuación, el art. 7 hace lo propio con la Planta Política, fijando en 28 el número de cargos, que son distribuidos en 20 cargos para el Departamento Ejecutivo Municipal y 11 cargos para el Concejo Deliberante. Con ésta última expresión, se distribuye un total de 31 cargos. Tres cargos más que los autorizados en la primera parte del artículo.

En el siguiente cuadro, se expone el Gasto en Personal ejecutado por la Municipalidad durante el ejercicio 2012. En estas partidas se incluyen los haberes brutos, y los conceptos por Contribuciones Patronales de la Seguridad Social.

TOTAL SUELDOS BRUTOS	\$ 4.932.200,89
CONTRIB. PATRONALES	\$ <u>370.902,04</u>
TOTAL GASTO EN PERSONAL	\$ 5.303.102,93

Elaboración AGPS
Fuente: Información Municipal

Inicialmente, se incluyó en el Presupuesto 2012, la previsión de Gasto en Personal por \$6.104.956,00 (pesos seis millones ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis). Posteriormente y de forma extemporánea, mediante Resol. 2079/12, se disminuyó la partida en \$ 785.000,00 (pesos setecientos ochenta y cinco mil), ejecutándose por \$5.303.102,93 (pesos cinco millones trescientos tres mil ciento dos con 93/100).

A continuación, se presenta un detalle de la cantidad de empleados del Ente auditado, de acuerdo a la información suministrada:

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAL
Planta Permanente	76
Contratados	150
Total	226

OBSERVACIÓN N° 16:

El Municipio no emitió instrumento alguno por el que autoriza el incremento de cargos contratados a 150 (ciento cincuenta), por encima de lo establecido en el Presupuesto aprobado, contrariando lo establecido en el Art. 111 de la Carta Orgánica Municipal (Ley 6.816), que expresa: “el DEM no podrá modificar el número de cargos y categorías sin la previa autorización del Concejo Deliberante con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes”.

IV.2.2.4.2 Transferencias por Descentralización de Planes Sociales

Del cotejo de las partidas de descentralización de los Planes Sociales del Municipio de Pichanal, denominada “*Transferencia al Sec. Priv. p/Gs. Ctes*”, y de acuerdo al análisis del Presupuesto Modificado y de la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2012, se observa lo siguiente:

Partidas	Presupuesto Modificado	Ejecución	Diferencia (*)	Sub- Ejec. % (1)
Pensiones	8.400,00	3.600,00	-4.800,00	57,14%
Ayuda Social a Personas	4.528.350,00	4.522.152,06	-6.197,94	0,14%
Transf. A Otras Instit.	665.544,00	665.009,00	-535,00	0,08%
Totales	5.202.294,00	5.190.761,06	-11.532,94	

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

(*) Ejecución del gasto menos Crédito Vigente

(1): (Crédito Ejecutado - Crédito Vigente) / Crédito Vigente * 100. Expone la Sub-Ejecución de las partidas respecto del Crédito Vigente.

OBSERVACIÓN N° 17:

La partida “*Transferencia al Sec. Priv p/Gs Cte.*”, se expone en la ejecución con presupuesto modificado por \$5.202.294,00 (pesos cinco millones doscientos dos mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), y se ejecutó por \$5.190.761,06 (pesos cinco millones ciento noventa mil setecientos sesenta y uno con 76/100), observándose una diferencia de \$11.532,94 (pesos once mil quinientos treinta y dos con 94/100) entre lo presupuestado y lo ejecutado.

IV.2.2.4.3 Erogaciones de Capital

Analizado el Presupuesto Modificado y la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2012, respecto de las partidas de Bienes de Uso, se observa lo siguiente:

Partidas	Presupuesto Modificado	Ejecución	Diferencia (*)	Sub- Ejec. % (1)
Construcciones	5.275.000,00	4.994.174,31	-280.825,69	5,32%
Maquinarias y Equipo	719.500,00	646.594,53	-72.905,47	10,13%
Totales	5.994.500,00	5.640.768,84	-353.731,16	

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

(*) Ejecución del gasto menos Crédito Vigente

(1): (Crédito Ejecutado - Crédito Vigente) / Crédito Vigente * 100. Expone la Sub-Ejecución de las partidas respecto del Crédito Vigente.

OBSERVACION N° 18:

Del cotejo del Presupuesto modificado y la Ejecución Presupuestaria, respecto de las Erogaciones de Capital por el período 2012 del Municipio de Pichanal, se observa una diferencia de \$353.731,16 (pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y un con 16/100) entre lo presupuestado y lo ejecutado.

IV.2.2.5 Listado de Ordenes de Pago 2012

El Ente auditado, suministró a esta auditoria un Listado de Ordenes de Pago del Período 2012, cuyo importe total asciende a \$28.230.531,04 (pesos veintiocho millones doscientos treinta mil quinientos treinta y uno con 04/100). A continuación, se expone en el siguiente cuadro, los importes de la Ejecución Presupuestaria de Gastos período 2012, en comparación con el importe total de Ordenes de Pago período 2012.

Concepto	Total Gastos de Ejecución Presupuestaria \$	Total Listado de Ordenes de Pago \$	Diferencia \$
Ordenes de Pago 2012	26.389.454,20	28.230.531,04	-1.841.076,84

OBSERVACIÓN N° 19:

Del cotejo efectuado entre lo ejecutado según la Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2012 por \$26.389.454,20 (pesos veintiséis millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 20/100), y el listado de Ordenes de Pago 2012 por \$28.230.531,04 (pesos veintiocho millones doscientos treinta mil quinientos treinta y uno con 04/100), se observa una diferencia de \$1.841.076,84 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil setenta y seis con 84/100), lo que evidencia inconsistencia, falta de integridad del sistema informático de registración contable, presupuestario y financiero, afectando la valuación y exposición de la información presupuestaria.

IV.3 ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO

De acuerdo a la documentación aportada, se detalla el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2012.

CONCEPTO	SALDO AL CIERRE \$
1) Valores Activos	\$ 921.993,35
Caja	\$ 42.504,91
Bancos	\$ 879.488,44
2) Valores Pasivos	\$ 5.027.438,73
Cargas Sociales	\$ 70.069,91
Proveedores	\$ 1.337.537,86
Gobierno Provincial	\$ 709.852,01
Otros	\$ 2.909.978,95
3) Diferencia (1-2)	-\$ 4.105.445,38

IV.3.1 Valores Activos

IV.3.1.1 Caja

El Municipio de Pichanal, suministró a esta Auditoria, planilla de Movimiento Diario de Caja al 28/12/12, donde consta el saldo a la fecha por un importe de \$42.504,91 (pesos cuarenta y dos mil quinientos cuatro con 91/100). Analizados los movimientos descriptos en la misma titulados como Ingresos y Egresos, se confeccionó el siguiente cuadro:

MOVIMIENTO DIARIO DE CAJA N°: 237 Fecha de Caja: 28/12/2012

Contribuyente	Importe total (\$)	Cheque emitido (\$)
Ingresos		506.760,41
N/D c/c fdo.fs	108,90	
N/D c/c termin	108,90	
N/D c/c 1 casa	72,60	
N/D c/c s.n.f.	72,60	
C/C 641594	2.286,90	
C/C N° 059/5	3.158,10	
C/C 6132700	2.286,90	

Dif. acr. 30/11/12 f.f.solid	36,30		
Anulac. ch vencid/11	123.244,11		
Anulac. ch vencid/11	900,00		
Anulac. ch vencid/11	6.900,00		
Prov. a pagar	337.402,01	476.577,32	
Subtotal		476.577,32	506.760,41
Pagado a		Importe total (\$)	Depósito (\$)
Egresos		521.437,62	1.258.689,45
Gs. banc dic/12 f.f	108,90		
Gs. banc dic/12 ter	108,90		
Gs. banc dic/12 hog	72,60		
Gs. banc dic/12 niñ	72,60		
Gs. banc dic/12 f/h	2.286,90		
Gs. banc dic/12 59-	3.158,10		
Gs. banc dic/12 acc	2.286,90		
Por dif. acr. 30/11/12 c/c fdo.fs	36,30		
Por anulac.ch.vencid cc n° 059/5	123.244,11		
Por anulac.ch.vencid cc fdo. fs	900,00		
Por anulac.ch.vencid cc 6132700	6.900,00		
Proveedores Varios	322.724,80	461.900,11	
Subtotal		983.337,73	1.258.689,46
Resumen general del día			
Movimientos	Importe		
Saldo anterior	1.301.194,37		
Mas: Ingresos	476.577,32		
Cheques Librados	506.760,41		
Subtotal	2.284.532,10		
Menos: Egresos	983.337,73		
Depósitos	1.258.689,46		
Saldo a la Fecha	42.504,91		

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

Se observa en el cuadro precedente confeccionado por AGPS que, en el detalle de ingresos y egresos, existen conceptos que son similares en detalle y con idéntico importe. Los importes detallados, se exponen con idéntico signo en la planilla de movimientos diarios N° 237 suministrada por el Municipio de Pichanal en Ingresos y Egresos, lo cual expone un efecto neutro en la aritmética de la misma, correspondiente al saldo de Caja al 28/12/2012.

Cabe aclarar que no se validó el saldo anterior por \$1.301.194,37 (pesos un millón trescientos un mil ciento noventa y cuatro con 37/100).

OBSERVACIÓN N° 20:

- a) No se ha proporcionado información sobre la realidad económica de los registros detallados en el cuadro precedente, que se exponen en Ingresos y Egresos, con idéntico importe y conceptos similares, lo que impide analizar la consistencia del saldo registrado en la Planilla de Movimiento Diaria de Caja N° 237 al 28/12/12.
- b) La Planilla de Movimiento Diaria de Caja N° 237, carece de detalle de arqueo.
- c) No existen cuentas acumulativas del movimiento de Caja.
- d) El Arqueo correspondiente al 28/12/12, remitido con posterioridad a la notificación del Informe Provisorio carece de:
 - detalle monetario (billetes y monedas).
 - copia de los cheques expuestos en el arqueo, como documentación respaldatoria.

IV.3.1.2 Bancos

Con respecto a las Cuentas Corrientes bancarias, se cotejo los extractos bancarios para corroborar los saldos antes mencionados al cierre del ejercicio, coincidiendo su importe a la fecha de cierre según lo detallado en cuadro.

IV.3.2. Cheques Rechazados

Durante el período 2012, el importe de cheques rechazados, por fallas técnicas o rechazo de firma, acreditados en las distintas Cuentas Corrientes del Municipio de Pichanal en el Banco Macro S.A., ascendió a \$41.517,06 (Pesos cuarenta y un mil quinientos diecisiete con 06/100), cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:

Cheques Rechazados 2012

Resolución AGPS N° 31/03

Nombre	Cuenta N°	Fecha	Cheque N°	Importe	Causa
Fondo de Reparación Histórica	3-103-0940864159-4	19/12/2012	1077557	4.354,00	Falla Técnica
Acción Social	3-103-0940613270-0	09/02/2012	92804379	250,00	Falla Técnica
Acción Social	3-103-0940613270-0	19/01/2012	92804733	150,00	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	03/12/2012	0	1.978,80	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	03/12/2012	0	2.916,56	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	18/12/2012	0	2.000,00	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	18/12/2012	0	2.290,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	18/12/2012	0	800,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	28/11/2012	8834948	2.496,03	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	10/10/2012	6025709	3.000,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	02/07/2012	2115260	2.000,00	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	04/06/2012	98197996	1.800,00	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	05/06/2012	2115927	1.800,00	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	26/06/2012	98197621	5.000,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	23/05/2012	98197655	6.000,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	29/03/2012	96417835	1.245,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	06/02/2012	92803675	600,00	Falla Técnica
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	04/01/2012	92803548	2.636,67	Rechazo Firma
Municipalidad de Pichanal	3-103-0940000059-5	25/01/2012	96417717	200,00	Rechazo Firma
Total				41.517,06	

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

OBSERVACIÓN N° 21:

- a) El Importe total de cheques rechazados por falla técnica o rechazo de firma, resulta significativo de acuerdo a las pautas establecidas en la Resolución AGPS N° 31/03, siendo que el mismo supera el veinticinco por ciento (25 %) correspondiente al sueldo del Gobernador de la Provincia.
- b) Asimismo, por la reiteración de la conducta desplegada, se podría configurar la presunta comisión del delito previsto en el Art. 302 inc. 2 del Código Penal.

IV.3.2.1 Cheques Pendientes de Pago Vencidos

La Municipalidad de Pichanal, suministró listado de cheques pendientes de pago al 31/12/12; del análisis de los mismos se detectaron cheques vencidos que figuran en el listado de pendientes de pago, a continuación se expone en el cuadro siguiente, el importe de cheques vencidos pendientes de pago de las distintas cuentas:

Cheques Pendientes de Pago Vencidos al 31/12/2012

Macro Cta. Cte N°	Denominación	Importe
3-103-0940864159-4	Fondo de Reparación Histórica	45.602,65
3-103-0940000059-5	Municipalidad de Pichanal	253.245,70
Total		298.848,35

Elaboración AGPS

Fuente: Información Municipal

OBSERVACIÓN N° 22:

Existen cheques pendientes de pago vencidos, correspondientes al período 2012, por un total de \$298.848,35 (pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 35/100), de los cuales, este Organismo de Control no pudo constatar que los mismos hayan sido presentados para su cobro o remplazados por el Municipio, lo que evidencia una debilidad del sistema de control interno.

El análisis de los “Valores Pasivos”, se realizó en el Punto IV.4, Estado de Situación de Deuda.

IV.4. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Según lo informado por el Municipio, al 31/12/12 la composición de la Deuda del mismo responde al siguiente detalle:

CONCEPTO	SALDOS AL CIERRE (\$)
EXIGIBLE	
Anticipo Coparticipación 2011	117.878,01
DGR – Deudas Retenciones 2011 – 2012	230.245,66
Juicio Leal Mario R.	1.111.722,15
Juicio Tizon Rosa Fca.	677.996,99
U.P.C.N.	522.145,70
NO EXIGIBLE	
Ministerio Desarrollo Nac.- Cta \$ 1.494,29	31.380,17
Ministerio Desarrollo Nac.- Cta \$ 651,23	11.731,07
DGR – Plan de Pagos 2011	100.408,58
Cheques Diferidos	1.000.135,85
Proveedores	337.402,01
Deudas Vs.	294.418,54
Anticipo Coparticipación Recibida	591.974,00
Total Deuda	5.027.438,73

Del análisis del Estado de Deuda suministrado, surge lo siguiente:

El Ente auditado no suministró mayores de las cuentas, que se incluyen en el Estado de Deuda Pública. Solo proveyó Subdiarios de Ingresos y Egresos período 2012, lo cual, al cotejar los saldos de las partidas detalladas, se verificaron inconsistencia en el monto de las partidas detalladas.

OBSERVACIÓN N° 23:

Existen inconsistencias entre los montos detallados en el Estado de Deuda y los sub-diarios, lo que imposibilitó validar los saldos de las cuentas incluidas en el Estado de Deuda Pública, al no contar con mayores de estas cuentas según sistema, que permitan cotejar la composición de cada partida que integra el Estado de Deuda.

Sin perjuicio de ello, se procedió al análisis de las siguientes partidas según Ejecución Presupuestaria:

IV.4.1 Contribuciones Patronales

OBSERVACIÓN N° 24:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria suministrada, surge una deuda de Contribuciones Patronales, tanto de personal permanente como contratado, por \$205.328,90 (pesos doscientos cinco mil trescientos veintiocho con 90/100), la misma no se incluye en el Estado de Deuda, que forma parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio.

IV.4.2 Retenciones DGR

El Municipio de Pichanal, respecto de la deuda correspondiente a las retenciones de DGR, de los periodos 2.011, por \$95.595,87 (pesos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco con 87/100), y periodo 2.012 por \$134.649,70 (pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 70/100), informó lo siguiente: *“Las Retenciones de DGR no se realizó por falta de disponibilidad ya que la Municipalidad de Pichanal tuvo que hacer frente a diversas necesidades de la comunidad que no podían esperar, teniendo en cuenta que este Municipio tiene un alto porcentaje de indigentes.”*

El Municipio de Pichanal formuló Plan de Pago N° 1038948 con la DGR, que comprende los periodos: Julio a Diciembre de 2009, periodo 2010 y Enero a Febrero de 2011. No se formuló Plan de Pagos por los períodos restantes adeudados de 2011 y período 2012.

OBSERVACIÓN N° 25:

- a) El Municipio, como agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas por imperio de la RG DGR N° 08/03, tiene la obligación de retener el impuesto, para su posterior depósito, por lo que lo mencionado precedentemente, constituyen una desviación de fondos que son ajenos al erario Municipal.
- b) El acceso a un Plan de Pago por omisión de depósito de fondos de terceros, involucra la determinación y pago de multas e intereses, que representan presuntos daños al Municipio.

IV.4.3 UPCN

OBSERVACIÓN N° 26:

La deuda correspondiente a UPCN por \$522.145,70 (pesos quinientos veintidós mil ciento cuarenta y cinco con 70/100), es una deuda de los empleados del Municipio a su Sindicato, por lo que el Municipio, por acuerdos procedió a la retención de dichos fondos, realizando una apropiación y disposición ajena a su erario.

IV.4.5 Deudas Varias

OBSERVACIÓN N° 27:

La partida “Deudas Varias” por \$294.418,54 (pesos doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciocho con 54/100), se encuentra compuesta por dos ítem: Deudas Concejales por \$224.348,63 (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 63/100), y Deudas Vs por \$70.069,91 (pesos setenta mil sesenta y nueve con 91/100), sin identificar sus orígenes, ni documentación respaldatoria.

OBSERVACIÓN N° 28:

El Ente auditado no suministro los antecedentes, ni documentación respaldatoria, correspondientes a deudas judiciales por \$1.789.719,14 (pesos un millón setecientos ochenta y nueve mil setecientos diecinueve con 14/100), y la deuda con el Ministerio de Desarrollo de la Nación por \$43.111,24 (cuarenta y tres mil ciento once con 24/100).

IV.5. SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO

IV.5.1 DETALLE DE BIENES DE USO - INVENTARIO

El Municipio suministro un Inventario de Bienes de Uso, que forma parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio 2012, aprobada por Ordenanza N° 08/2013 con fecha 19/11/13. El mismo consta de tres columnas que describen: Cantidad, Detalle e Importe, no conteniendo información relacionada con la fecha de alta de los bienes, ni codificación. El inventario de Bienes Inmuebles

fue remitido con posterioridad a la notificación del Informe Provisorio.

OBSERVACIÓN N° 29:

El Inventario de Bienes del Municipio proporcionado, referido al 31/12/2012, no cumple con lo normado en los Arts. N° 46 y 60 del Decreto - Ley 705/57 Ley de Contabilidad, tampoco cumple con los contenidos mínimos necesarios establecidos en la Resolución AGPS N° 40/10; no se encuentra codificado, no indica las fechas de incorporación al patrimonio y no fueron registrados la totalidad de los movimientos de altas y bajas de los bienes ocurridos durante el período auditado.

OBSERVACION N° 30:

El Inventario de Bienes Inmuebles, fue remitido con posterioridad a la notificación del Informe Provisorio, el mismo incumple con la normativa vigente, art. 46 inc. 24 Ley 6816 Carta Orgánica Municipal, y art. 46 y art. 50 inc.) 10, del Decreto 705/75 Ley de Contabilidad, ni reúne los contenidos mínimos necesarios establecidos en la Resolución AGPS N° 40/10.

OBSERVACION N° 31:

Del cotejo efectuado, entre el Inventario de Bienes del Municipio al 31/12/2012, respecto de la Maquinaria y Equipo detallada como Vibro compactador de Suelo por un importe de \$358.410,50 (pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez con 50/100), y su correspondiente documentación respaldatoria, Factura Tipo “B” N° 0060-00002220 con fecha 05/03/2012 por un importe de \$508.410,50 (pesos quinientos ocho mil cuatrocientos diez con 50/100), surge una diferencia de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), registrándose un importe menor al incorporado al patrimonio.

IV.6 ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

El Municipio de Pichanal, proporcionó como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio año 2012, la Cuenta Ahorro – Inversión - Financiamiento y sus resultados, que se resume seguidamente:

DESCRIPCION	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	19.665.622,78
INGRESOS TRIBUTARIOS	
Impuesto Directo Municipal	237.668,41
Coparticipación Imp. Pcial y Nac.	8.589.738,27
Tasas Municipales	2.179.776,13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.768.583,11
OTROS INGRESOS CORRIENTES	
Transferencias Corrientes	5.889.856,86
II. GASTOS CORRIENTES	19.343.103,13
Gastos de Consumo	2.568.763,04
Remuneraciones	5.303.102,93
Bienes y Servicios	6.280.476,10
Transferencias Corrientes	5.190.761,06
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	322.519,65
IV. INGRESO DE CAPITAL	5.468.193,78
Recursos Propios de Capital	0,00
Transferencias de Capital	5.468.193,78
V. GASTOS DE CAPITAL	5.640.768,84
Tierras y Terrenos	0,00
Construcciones	4.994.174,31
Maquinarias y Equipos	646.594,53
VI. INGRESOS TOTALES	25.133.816,56
VII. GASTOS TOTALES	24.983.871,97
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	149.944,59
IX. FUENTES FINANCIERAS	1.255.637,64
Otros Ingresos	139.742,30
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.115.895,34

Incremento de Patrimonio	0,00
--------------------------	------

X. APLICACIONES FINANCIERAS	1.405.582,23
Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.147.019,06
Disminuc. de Patrimonio	258.563,17

XI. RESULTADO FINAL	0,00
----------------------------	-------------

Con respecto a la confección de la Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento, se observa lo siguiente:

OBSERVACION N° 32:

a) En la Ejecución Presupuestaria Gastos de Personal, se expone con un importe de \$5.303.102,93 (pesos cinco millones trescientos tres mil ciento dos con 93/100), del cotejo con el resumen de Subdiarios de Egresos suministrado por el ente auditado; existe una inconsistencia en el monto de Gastos en Personal, ya que el mismo se expone en el resumen por un importe de \$5.539.816,19 (pesos cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos dieciséis con 19/100), denotando una inconsistencia en la información suministrada por el Ente auditado.

b) En Fuentes Financieras se expone en el esquema, en Otros Ingresos \$139.742,30 (pesos ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 30/100), el cual incluye en su composición \$123.244,11 (pesos ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro con 11/100) por anulación de cheques vencidos, sin especificar la modalidad de baja y como fueron abonados, ya que según lo mencionado por el Ente Auditado no opera la reposición de cheques, según se expuso en Observación N° 8.

c) En Aplicaciones Financieras, se expone en el Esquema, en Disminución de Patrimonio \$258.563,17 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 17/100), que surge de variación de saldos de las cuentas caja y banco, al inicio y al final del ejercicio.

Respecto del monto de esta exposición, corresponde aclarar que, el saldo de caja según lo mencionado por AGPS en Observación N° 20, no pudo analizarse para determinar su consistencia, y el saldo final de banco que expone el Municipio en la Composición de “Disminución de otros pasivos” es (\$121.479,01) (pesos ciento veintiún mil cuatrocientos setenta

y nueve con 01/100), lo cual no es coincidente con ninguna cuenta corriente bancaria perteneciente al municipio según extracto bancario, y contrario a la naturaleza del saldo contable de los libros bancos, denotando la falta de confiabilidad de la información suministrada.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2 y 5.

El Municipio de Pichanal, deberá tomar las medidas conducentes a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, según lo establecido por el Decreto/Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y/o las pautas contenidas en la Resolución 40/10 A.G.P.S.

Asimismo, deberá asegurar la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b).
- b) al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 6816 - Carta Orgánica Municipal, art. 35 inc. 5°.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 3, 4, 16, 27.

El Municipio de Pichanal, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas legales, establecidas en:

- Art 169 de la Constitución de la Provincia de Salta antepenúltimo párrafo: “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”
- Art. 37 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativo: “Los actos administrativos se documentarán por escrito cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma más adecuada de expresión y constancia, y contendrán: a) Lugar y fecha de emisión.....”
- Art. 35 inc. 4, Art. 111 y en particular Art. 46 inc. 1 de la Ley N° 6816 Carta Orgánica Municipal “.... Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo:

1.- Ejercer la potestad de dirigir toda administración municipal y dictar los reglamentos necesarios para el régimen de las oficinas, el cuidado de los archivos y de sus dependencias....”

Recomendación N° 3 - Referida a las Observaciones N° 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 31 y 32.

El Municipio de Pichanal, deberá desarrollar las acciones conducentes a la revisión del sistema de registración contable actual, y evaluar la necesidad de implementar un sistema integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero y de gestión, con el fin de llevar la contabilidad de acuerdo a la legislación vigente y producir los informes financieros y de gestión, necesarios que contribuyan al proceso de rendición de cuentas de los fondos públicos que administra.

El Municipio de Pichanal, deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Recaudación y Tesorería, de manera que pueda dar cumplimiento con lo establecido en los Arts: 83 y 84 de la Ley 6816 Carta Orgánica Municipal.

Lo indicado, ya fue expuesto en el Informe de Auditoría Definitivo Expte. N° 242-3128 de fecha 04/06/2013.

Recomendación N° 4 - Referida a las Observaciones N° 7, 11, 12, 17, 18,

El Municipio de Pichanal, deberá tomar las medidas conducentes a:

- a) Evitar inconsistencias en la elaboración presupuestaria de recursos o ineficacia en recaudación.
- b) Exponer los Recursos y Erogaciones Presupuestarias respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto N° 4689/97.
- c) Emitir de manera oportuna los instrumentos legales que autoricen modificaciones al Presupuesto que considere necesarias, identificando además, la fuente financiera para su atención, dando cumplimiento a los principios establecidos por la Ley 7.030 de Disciplina Fiscal, referidos especialmente al gasto público y equilibrio fiscal. Asimismo, deberá evitar las economías presupuestarias, a fin de cumplir el mandato otorgado por el Concejo Deliberante.
- d) En consonancia con el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el ente auditado, debe emitir y aprobar el instrumento legal que incremente las partidas

presupuestarias, una vez agotadas las aprobadas originalmente, antes de asumir nuevos compromisos, para que de ese modo exista crédito disponible para su utilización.

- e) Asegurar la consistencia, integridad y exposición de la información que luego expone en sus diferentes Estados, que componen la Cuenta General del Ejercicio.

Recomendación N° 5 - Referida a la Observación N° 21

El Municipio de Pichanal, deberá tomar las medidas conducentes a observar lo estipulado en la Res. AGPS N° 31/03, y evitar conductas desplegadas que podrían configurar la presunta comisión del delito previsto en el Art. 302 inc. 2 del Código Penal.

Recomendación N° 6 - Referida a la Observación N° 25

El ente auditado, debe dar cumplimiento a las normas que lo designan como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas (Res. N° 8/03) de la Dirección General de Rentas de Salta, evitando de esta manera costos adicionales por extemporaneidad de su ingreso y/o resultar responsables solidarios ante la posibilidad que sus proveedores no ingresen debidamente el impuesto correspondiente por las compras de bienes y servicios realizadas al mismo.

Recomendación N° 7 - Referida a la Observación N° 26

El ente auditado, deberá dar cumplimiento a los depósitos omitidos por retenciones sindicales en concepto de UPCN, y evitar la disposición y apropiación ajena a su erario, que podrían incluso configurar la posible comisión del delito de retención indebida establecido por el Art. 173 inc 2) del Código Penal Argentino, con posibilidad de grave daño por parte de los Agentes que podrían sufrir la suspensión de los derechos provenientes de su condición de afiliados a UPCN.

Recomendación N° 8 - Referida a la Observación N° 28.

El Municipio de Pichanal, deberá instrumentar los mecanismos necesarios para contar con información completa, actualizada y fidedigna respecto de la totalidad de las causas judiciales en las cuales actúe en calidad de actor o demandado. Asimismo, deberá efectuar las previsiones

contables y financieras, que le permita hacer frente a estas contingencias, de acuerdo al art. 2 de la Ley de Contabilidad.

Recomendación N° 9 - Referida a las Observaciones N° 29, 30 y 31.

El Municipio de Pichanal, deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles, que describa las características de los mismos, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada uno de los elementos, incluyendo su valoración en forma individual o por lote. En consonancia con lo establecido por los Art. 46 y Art. 50 inc. 10) del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Res. 40/10 AGPS.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Pichanal, referida al Ejercicio Financiero 2012, y teniendo en cuenta:

- El Objetivo de la presente auditoría,
- Las Limitaciones mencionadas en el Punto II.3,
- Las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- Las Observaciones señaladas en el Punto IV,

Se concluye lo siguiente:

- a) Con Respecto a **El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2012**, el mismo no presenta razonablemente los Recursos percibidos ni los Gastos Ejecutados, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- b) Con relación al **Estado de Situación del Tesoro**, el mismo no presenta razonablemente la situación del Tesoro, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- c) Con relación al **Estado de Deuda Pública**, el mismo no presenta razonablemente la deuda pública ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente

auditado.

d) Con relación al **Estado de Situación de los Bienes del Estado**, el mismo no presenta razonablemente la situación de los bienes del estado, ni se expone conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

e) Con relación a **La legalidad**, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

VII. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Pichanal, desde el día 06 del mes de Junio de 2016, y finalizaron el día 08 de Junio de 2016.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Junio del año 2017.

Cra. M. Segura - Cr. F. Ferreyra

SALTA, 29 de Noviembre de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 161

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4343/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - del Municipio de Pichanal, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Pichanal, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio 2012” - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-27.9-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 02 de junio de 2.017 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Pichanal – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 161

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Pichanal - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio 2012” - Periodo auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 444 a 482 del Expediente N° 242-4343/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore